

CRISIS JUDICIAL

CAUSAS:

ORGÁNICAS

- Defectuosa regulación orgánica
- Ausencia de adecuado sistema de designación de jueces
- Defectuosa regulación de la competencia judicial
- Inexistencia de juzgados de asuntos menores

NORMATIVAS

- Defectuosa regulación de la actividad procedimental
- Falta de comprensión por el legislador y por el juez de lo que es la acción como instancia bilateral
- Excesiva duración de trámites procedimentales
- Excesiva intervención fiscal
- En lo penal, no adopción del principio de oportunidad (e hipocresía en la práctica)

SOCIOLÓGICAS

- Vedettismo judicial
- Existencia de demasiados abogados
- Falta de credibilidad del pueblo en su judicatura y en los abogados
- Excesiva litigiosidad
- Excesivo coste judicial
- Falta de contracción al trabajo por parte de muchos funcionarios
- Corrupción
 - Alberto Nicosia, comandando organización dedicada a estafar a FFCC
 - Francisco Trovato, dueño del placard

- Carlos Branca, acusado de asociación ilícita y contrabando calificado
- Héctor Ramos, renunció previo llanto en la TV por tirar botellas desde una casa de citas
- Remigio González Moreno, preso por lo actuado Güemes
- Miguel Angel Zito Soria, eligió la renuncia acusado de escandaloso uso de automóviles y de uso irregular de fondos depositados en su juzgado
- Luis Balaguer, destituido por inhabilidad psíquica
- Carlos Wowe, condenado por coimero
- Dra. Ragoski Tapia, renunciada por contratar abogado para que le haga sentencias
- Dr. A. Tiscornia, acusado en la mafia del oro
- Dra. García Foucault, especie de socia del Dr. Tiscornia,
- Dr. E. Perugini, renunciante
- Dr. Julio Correa, por prevaricato,
- Hernán Berlusconi, con innumerables juicios políticos
- 14 casos en la Provincia de Santa Fe, que no tuvieron trascendencia nacional
- las vicisitudes de los Dres. Oyharbide y Belluscio

- corporativismo

ECONÓMICAS

- reducción presupuestaria
- mal aprovechamiento del presupuesto destinado al poder

POLÍTICAS

- el PJ no es un auténtico poder
- injerencia política en el sistema judicial

CULTURALES

- escaso conocimiento de los jueces
- carencia de una escuela judicial
- carencia de cursos obligatorios de actualización profesional

BUROCRÁTICAS

- existencia de demasiadas oficinas
- predominio de la oficina por sobre la labor judicial del juez
- falta de imaginación
- deficiente distribución de recursos humanos

SOLUCIONES

- 1° - se duplicó número de secretarías
 - ↓
- se complicó al Juez → se duplicó número Juzgados
- Después → se aumentaron los montos de la competencia por valor
 - además, se fijaron montos mínimos para los agravios en la Alzada
- Se hizo automática la mayoría de las notificaciones
- Se sumarizaron los pleitos (antes → kilo de queso; ahora → pleito importante)
- Se sumarizaron los pleitos especiales
- Otra vez → mayor número de jueces

TODO ESTO → NO FUNCIONÓ

- En ROSARIO → se resuelven sólo el 15% del total de los pleitos promovidos
- En materia PENAL hay un delito cada 5 minutos, lo que hace 12 por hora y 288 delitos por día.

En lo PENAL también → se salió del régimen inquisitivo y, como solución, se pasó con distintas extensiones a un régimen ACUSATORIO y se adoptó la ORALIDAD.

El juzgamiento ORAL es insuficiente para el número de procesos que tenemos.



NUEVO ERROR → el juzgamiento se da a un TRIBUNAL COLEGIADO

Con esto → otra vez la morosidad

Pero además, el COLEGIADO era de INSTANCIA ÚNICA, con lo que se instrumentó la CASACIÓN.

El nivel de la sentencia, para peor, no fue bueno → la CASACIÓN se convirtió de hecho en una APELACIÓN ORDINARIA → se colapsaron los tribunales de casación

Con una enorme AGRAVANTE: no hay registro de los actos orales
→ APELACIÓN DE QUÉ????????

CON TODO ESTO → la Justicia entró nuevamente en CRISIS y empieza a CRITICÁRSELA por ineficiente.

Todo esto empieza entre los '60 y el presente.

A mediados de la década del '90 se contrapuso Constitución vs. Eficiencia, sosteniéndose que el proceso constitucional era ineficiente.

Se buscó la eficiencia *sin proceso* → tutela anticipada,

→ medidas autosatisfactivas,

→ cargas probatorias dinámicas,

→ ejecuciones provisionales de sentencias,

→ el llamado "proceso" monitorio

Desde esta óptica, teñida de un pátina de POSMODERNISMO, que aconseja superar a cualquier precio esa ineficiencia.

Y por eso se propone abandonar para siempre el método conocido de debate procesal y suplantarlo con la mera sagacidad, sapiencia, dedicación y honestidad de la persona del juez, a quien cabe entregar toda la potestad de lograr autoritariamente esa justicia dentro de los márgenes de su pura y absoluta subjetividad.

Otra vez, el cadí.

¿Se resolvió el problema?

→ siguió la MOROSIDAD

→ el ESTADO CRÍTICO

→ la INEFICIENCIA

No logró superarse el 15% de sentencias.

(Juez que saca 3 sentencias por semana)

Por qué????

Todo lo que hace un juez durante todos los días de su vida profesional:

- En lo administrativo
 - Administrar juzgado
 - Supervisar despacho
 - Hacer estadística
 - Ejercer poder disciplinario sobre propio personal
- En lo impositivo-fiscal
 - Controlar pago de sellados, tributos, impuestos
 - Cobrar algunos de ellos
- En lo tributario para-fiscal
 - Controlar pago de honorarios y aportes a diversas cajas
- En lo judicial
 - En cuanto al fondo del asunto
 - Ser conciliador
 - Ser mediador
 - En cuanto a los hechos controvertidos
 - Investigar la verdad
 - Probar los hechos, personalmente, o encauzar su prueba
 - En cuanto al trámite de la prueba
 - Definir los hechos a probar
 - Establecer su procedencia
 - Establecer su conducencia o pertinencia
 - Presidir las audiencias de prueba a
 - Estar presentes en ellas durante todo su desarrollo
 - Interrogar personalmente a partes o testigos

- Ordenar careos
- Ordenar puntos de pericia
- En cuanto a la conducta de los litigantes
 - Vigilar la moral del proceso
- En cuanto a la sentencia
 - Actuar justicieramente
 - Luego, regular honorarios
 - Luego, cautelar bienes
- En otros actos judiciales
 - Administrar bienes en juicios universales
 - Otorgar tutelas, curatelas, etc.
 - Autorizar matrimonios
 - Autorizar anotaciones en registros civiles
 - Autorizar nombres
 - Decidir si existen razones suficientes para el divorcio
- **Y ahora, ¿cuándo sentencia?**
- Y como si fuera poco → cogobierna

¿Cuál es la nueva tendencia? → intentar ahora recorrer el mismo camino de lo penal, pero... sin los problemas que el sistema tuvo en lo penal

- abandonar el sistema inquisitorial vigente en lo civil, tal cual lo hizo el penal
- tener justicia no colegiada sino individual
- con recursos de apelación que traten cuestiones de hecho y de derecho (que es lo que quiere el Pacto de San José al que hemos adherido)
- si queremos mantener la oralidad, buscar la forma de hacer una adecuada registración

(Mi experiencia en la oralidad.)

¿Qué es lo difícil? → volver al régimen dispositivo con jueces formados en el inquisitivo.

Es necesario hacerle ver las bondades del sistema.

Es menester que guarde una ascética imparcialidad que posibilite la igualdad jurídica que impone la Constitución

¿Cómo se hace esto??

- Por de pronto → cambiando leyes
 - LOPJ, estableciendo su contenido, regulando las competencias objetiva y subjetiva (respecto de ésta, creando causales de impedimento que deban ser respetadas a todo trance por los jueces)
- Lo segundo → tratar de quitarle al juez toda la parafernalia de funciones que le adjudicó la ley, estableciendo en la ley la posibilidad, que se cumple en el terreno de los hechos, de delegar.
- Por último → enseñarle a los jueces que no deben involucrarse espiritualmente en los pleitos

Con esto, se facilita enormemente la tarea de juzgar: analiza pretensiones, no juzga oficiosamente acerca de legitimaciones en materia transigible, analiza la prueba aplicando con todo rigor las reglas del *onus probandi*.

El juez de Alzada, finalmente, se aferra al principio *non reformatio in peius*.